

95
Elaboración especial de VINO BLANCO DULCE para el
SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

LOIDI Y ZULAICA

— SAN SEBASTIAN —

Casa Central:

Idiáquez, número 5

Telegramas LOIDI

Fundada el año 1875



Bodegas de elaboración en
Alcázar de San Juan
(CIUDAD REAL)

Proveedores de los Sacros

Palacios Apostólicos

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria, S. J., etc

Exportación a Ultramar

Envío gratuito de muestras

Banco Español de Crédito

Domicilio social: Alcalá, 14, MADRID

CAPITAL: Autorizado, 100.000.000,00. Desembolsado, 51.352.250,00.
Reservas, 54.960.329,00

Trescientas cincuenta sucursales en España y Marruecos

EN ASTURIAS: Arriondas, Cabañaquinta, Cangas de Onís, Grado, Infiesto, Llanes, Mieres, Navia, Pola de Allande, Pola de Lena, Pravia, Salas, Sama de Langreo, Tineo, Trubia, Vegadeo y en Oviedo, Plaza del Ayuntamiento

La organización de este Banco y su extensa red de sucursales le ponen en condiciones excepcionales para la ejecución de toda clase de operaciones de Banca Bolsa y Cambio

Cuentas corrientes en pesetas y en monedas extranjeras con interés

La Caja de Ahorros abona el interés de 3 y medio por ciento anual

Consignaciones y Bonos a vencimiento fijo. A seis meses, 3 y 1/2 por 100
A un año, 4 por 100.

Compra y venta al contado contra entrega inmediata de los Títulos, de toda clase de Valores del Estado, o con su garantía; cédulas del Banco Hipotecario, obligaciones de las principales Empresas de Ferrocarriles, y toda clase de valores de fácil contratación.

CAJA DE AHORROS—CAJAS DE ALQUILER

STICKSTOLL - SYNDIKAT

Nitrato de Cal IG

Excelente abono azoado de cobertera, de efectos muy rápidos, conteniendo

15 - 16 por 100 de Nitrógeno y un 28 por 100 de Cal

(Correspondiente a un 50 por 100 de Carbonato de Cal)

Para consultas técnicas y muestras gratuitas:

CONSULTORIO AGRONOMICO

DE LA

Unión Química y Lluch. S. A.

VALLADOLID

Calle Alfonso XII núm. 2

Representante: RODRIGUEZ Y ALONSO, Plaza de Santiago 2, ZAMORA

A LOS CONSUMIDORES

DE

“TORTA CASANOVA”

Tiene el honor de dirigirse «INDUSTRIA ACEITERA CASANOVA S. A.» Fábrica de Aceites Vegetales de Gijón (La Calzada) para informarles que habiendo venido en conocimiento que NO ES «TORTA CASANOVA» toda la que se vende como tal, en evitación de suplantaciones deben rechazar todo saco que no lleve intacto nuestro precinto.

La legítima «TORTA CASANOVA». además de nuestra marca en los sacos, debe llevar nuestro precinto metálico de garantía de pureza con la inscripción troquelada en el mismo que dice: «INDUSTRIA ACEITERA CASANOVA S. A.» Lo que nos interesa poner en conocimiento de nuestros consumidores tanto para que no pueda ser sorprendida su buena fe, como por el buen nombre de nuestra TORTA.

ASTURIAS AGRARIA

REVISTA QUINCENAL

Publicada por la Federación Asturiana Católico-Agraria

Oficinas: Marqués de Santa Cruz, 5

Teléfono 1308.—Apartado núm. 77

SECCIÓN DOCTRINAL

Las Comuñas

Va poco a poco desapareciendo la usura en el campo, debido principalmente a las Cajas de Ahorros y Préstamos de nuestros Sindicatos. Queda, sin embargo, un sector, más o menos amplio, en que la referida plaga subsiste aún, con carácter general y en proporciones bastante considerables para que nos ocupemos de ella. Constituyen el sector aludido las aparcerías o asturianas *comuñas* de ganado vacuno, contratos escandalosamente usurarios, contra los que deben levantar su voz de protesta todos los que tengan interés por la sufrida clase labradora.

Sabido es que la principalísima fuente de ingresos para el labrador asturiano es el ganado vacuno, y esa fuente queda, puede decirse que cegada, para el pobre que *cuida* ganado del *comuñero*. No son en los tiempos actuales raros los casos en que una res, una ternera, por ejemplo, comprada por quinientas pesetas saca un año, o antes, más de mil. Pues bien, si el agricultor llevaba esa res en aparcería, viene obligado a pagar al señor *comuñero* unas setecientas cincuenta pesetas, de donde resulta que el interés anual abonado por el capital que se le proporcionó fué de un *cincuenta por ciento*. ¡Pobre labrador! Siguiendo así nunca prosperará,

jamás levantará cabeza; sino que se irá hundiendo cada día más y más en la miseria. En cambio el *comuñero* marcha admirablemente bien: cobra un interés muy superior al que pueda producir cualquier otra industria y nadie le molesta, ni con declaraciones, ni siquiera exigiéndole contribución por utilidades, hoy que se tributa hasta por vender botones, aunque se pierda en ellos.

Semejante sistema de aparcería debe, pues, desaparecer por opresor para el labrador y hasta por dignidad humana. Los Sindicatos Agrícolas han hecho no poco por su desaparición; pero en esa su labor tropezaron y tropiezan aún con grandes dificultades, de orden económico unas y otras morales o psicológicas. Sucede a veces que llegan socios al Sindicato a pedir dinero para comprar ganado, y no se les puede atender, al menos prontamente, por no haber fondos en la Caja de Préstamos. Pero acontece también que, habiendo dinero en la Caja y sabiendo los socios que el Sindicato lo pone a su disposición para el fin indicado, son pocos los que lo solicitan, dejando de hacerlo por ignorancia, por apatía, por temor a que el ganado se les muera, por no cambiar de postura, o no sé por qué. Ambos extremos son deplorables; pero creo que más el segundo. Luchemos contra uno y otro hasta anularlos; contra

la carencia de fondos, procurando que las Cajas de Préstamos reciban muchas imposiciones, lo cual no es muy difícil poder conseguirlo; y contra el retraimiento de los labradores, educándoles socialmente, haciéndoles comprender, sobre todo, la naturaleza de las mutualidades de seguro contra la mortalidad del ganado... Esto por lo que a los Sindicatos se refiere, que hay alguien más también llamado a resolver el problema que nos ocupa: el Gobierno.

Los que hemos llevado palos antes de la Dictadura y de la misma Dictadura por nuestras campañas en favor de los labradores, debemos estar más facultados que otros para hablar claro. Así y todo hoy diremos muy poco por no alargar demasiado este artículo.

¿Se sabe cuántas personas hay en cada concejo que se dediquen a dar ganado en aparcería? Pues eso debe saberse. Es necesario que se haga una estadística verdad y lo más detallada posible de esos contratos. Hecho esto se habrá dado un paso de veras importante en orden a conocer el problema; y una vez conocido procederá estudiar en serio el modo de resolverlo. Generalmente son los mismos entre nosotros los arrendadores de tierras y los *comuñeros*. Y seguramente que les ha de llegar más a lo vivo el que se regulen los contratos de aparcería que lo decretado últimamente sobre arrendamientos, porque la renta que producen las tierras arrendadas es insignificante, si se la compara con la del ganado en aparcería. Por otra parte puede ser que sobre estos últimos contratos no haya más legislación que la contenida en el artículo 1.579 del Código civil, que por cierto es bastante vago e impreciso. Aunque tampoco son de desear muchas disposiciones sobre el particular. Con que se limite el tanto

por ciento del interés, tenemos bastante. ¿No se establece un jornal mínimo para el trabajador? Pues el caso viene a ser sustancialmente el mismo.

Fernán DEZA.

Los prados naturales

Es muy extendida la creencia de que los prados, a diferencia de los campos, no exigen ningún cuidado. Cuando el agricultor observa que un prado es de escaso rendimiento, achaca a la tierra la pobreza de la cosecha, y raramente a la falta de cuidado de que es objeto el prado.

En estos casos la pérdida es muy sensible, tanto por el forraje que se dejó de cosechar como por la cantidad inferior de estiércol que se produce, lo cual no permite abonar las tierras como es debido.

El agricultor debe percatarse de que las tierras son susceptibles de mejoras, como asimismo todos los cultivos, y que en presencia de un prado de bajo rendimiento debe poner en práctica aquellas mejoras que aconseja la ciencia agronómica. Citaremos las principales.

Generalmente los prados son ácidos. Este defecto puede corregirse mediante la calcinación. Cada cinco años se pueden distribuir de 2.500 a 3.000 kilogramos de cal finamente pulverizada por hectárea. Más allá de esta cantidad o repartida en menos tiempo, se provocaría un grave desorden nutritivo en el prado. El exceso de cal destruye el humus y hace insoluble el ácido fosfórico y la potasa, elementos muy importantes en la alimentación de las plantas.

Un gran número de plantas perjudiciales como el brezo, los juncos, acedera, etc., pueden desaparecer definitivamente después de la calcina-

ción bien practicada. La cal fija el nitrógeno y constituye un alimento de las plantas.

Sería muy útil que se implantaran a no muy larga distancia hornos de cal agrícolas, los cuales, además de ahorrar mucho dinero invertido en los transportes, coadyuvaría a la divulgación de esta práctica.

Mientras esto no se haga, será indispensable, en muchos terrenos, el empleo de las escorias o de la cianamida por la cantidad de cal que contienen.

La excesiva humedad de los suelos constituye una de las principales causas del poco rendimiento y mala calidad de los forrajes. El drenaje es la mejora más adecuada contra la humedad excesiva. Un gran número de prados se hallan situados en las depresiones del terreno, donde las aguas se encharcan y no pueden escurrirse naturalmente.

El exceso de agua satura la tierra y determina la aparición de una flora especial que merma la calidad del forraje. Entre las plantas propias de los prados excesivamente húmedos se halla la cola de caballo, los juncos, el helecho, galio o cuajalete, etcétera. El exceso de agua impide penetrar el aire en la tierra hasta las raíces de las buenas plantas, las cuales mueren asfixiadas.

El drenaje es el método más racional para corregir estos defectos. La arada-topo facilita económicamente el escurrimiento de las aguas. También es aconsejable el procedimiento empírico de cortar el prado con pequeños canales, los cuales, siguiendo las curvas de nivel, se dirigen a un canal receptor general. Los canales receptores tienen un metro de profundidad, y todos los años debe procederse a la limpia de los mismos, sobre todo para atacar la vegetación espontánea que en ellos crece y que paraliza el curso de las aguas. Las

materias procedentes de la limpia constituyen un buen abono.

Si la humedad persistente y abundante es causa de una cosecha miserable, lo mismo puede decirse por lo que afecta al lado opuesto; es decir, la prolongada sequía. Las plantas que no hallan en el suelo el agua necesaria a la vida crecen raquíticamente y el forraje es de mala calidad. El agua no es solamente indispensable para pasar a la constitución de los tejidos de los vegetales, sino también porque disuelve las sustancias nutritivas, sin cuya disolución las plantas no podrían alimentarse.

Las labores con el cultivador o con la grada son muy convenientes en los prados. Estas labores favorecen la aireación y nitrificación del suelo, y son tanto más convenientes cuanto más viejo es el prado. El empleo de las "regeneradoras" es recomendable para este uso.

La invasión del musgo en los prados es fácil de combatirla. Basta echar en el prado, en la primavera, unos 300 kilos de sulfato de hierro por hectárea.

Finalmente los topos deberán destruirse lo más rápidamente posible. Los vapores de azufre producidos por azufrines colocados en las galerías que abren los topos bastan para matarlos.

T. A. P.

<i>La Abolición del Salariado</i> , por Severino Aznar.	4 pts.
<i>Apología del Cardenal Guisasola</i> , por A. López Núñez.	3 pts.
<i>Propiedad y Trabajo</i> , por Salvador Minguijón.	3 pts.
Obras indispensables para los interesados en la acción y cuestiones sociales.	
De venta en la Administración de ASTURIAS AGRARIA.	

BIBLIOGRÁFICA

“La Carta Magna de la Justicia Social”

No pretendemos en esta modesta nota bibliográfica ofrecer al lector un juicio crítico de la interesante y sugestiva obra que con el título que antecede ha publicado el ilustre Deán de la Catedral de Oviedo, don Maximiliano Arboleya, con motivo del XL aniversario de la “Rerum Novarum”. Ni tenemos autoridad para ello, ni tampoco lo consentiría la índole de un artículo, más bien breve que espacioso.

Tan sólo hemos de fijarnos en la orientación general de tan notable estudio, así como en algunos aspectos que consideramos de gran interés y de excepcional actualidad en los presentes y agitados momentos de la vida social española.

El señor Arboleya, consumado maestro en materia social, especialmente en la rama sociológica que se relaciona con el Sindicalismo católico obrero, no se ha limitado en su obra mencionada a ofrecernos un concienzudo resumen de la doctrina social de la gran Encíclica del inmortal León XIII, sino que ha querido, para explicar la génesis y antecedentes de ese admirable documento, exponer en una acabada introducción histórica, los factores que influyeron en el problema social obrero en el siglo XIX, fijándose principalmente en la obra de las corporaciones gremiales y en las ventajas de estos gremios para las clases obreras, para la industria y para la sociedad, así como los abusos e inconvenientes del régimen gremial en la época de la decadencia del mismo; comparando después la favorable situación creada por la Iglesia al obrero en esas corporaciones gremia-

les, de inspiración cristiana, y el abandono y desamparo en que dejó al trabajador la Revolución individualista y anticristiana que al destruir los gremios entronizó en el mundo obrero los abusos y crueldades de un capitalismo sin entrañas.

Estudia después el autor de esta bella monografía la reacción socialista, la católica y la conservadora contra el individualismo, antes de aparecer la Encíclica de León XIII, haciendo notar que antes que el socialismo contemporáneo clamara contra los abusos del capitalismo, lo habían hecho los católicos sociales, demostrando que ni en la crítica del régimen individualista, ni en las reivindicaciones en favor de los obreros, ni en la exposición de la verdadera doctrina sindical, ni en nada de lo que afecta a la justicia social en las relaciones del trabajo, han adelantado los socialistas a los católicos, combatiendo la tremenda injusticia cometida por algunos, de pintarnos a los católicos como enemigos de la organización corporativa, que León XIII realzó y propugnó en su gran Encíclica, siguiendo las hermosas tradiciones del catolicismo social.

No podemos seguir al señor Arboleya en el examen comparativo que nos presenta en su bella obra de esas tres reacciones antiliberales; pero sí consideramos de actual interés que anotemos la actitud adoptada en 1894 por la escuela socialista, que era partidaria de la lucha de clases, hasta la aniquilación de la patronal y de la desaparición de la propiedad privada para implantar la colectiva del Estado o del Municipio: la actitud de los católicos sociales, que pedían la implantación de una mayor justicia,

aunque completada por la caridad, en el mundo del trabajo; con la intervención moderada del Estado, la organización profesional y los deberes de la propiedad, según los principios de la religión sacrosanta; y la actitud que adoptó la escuela conservadora, que coincidía con la liberal, en que era preciso "dejar hacer y dejar pasar" predicando la limosna de los ricos y la resignación de los proletarios como solución del problema social.

Esa escuela conservadora, que al aparecer la Encíclica de León XIII era la preponderante en la vida pública, por disponer de los recursos del capitalismo, al calificar de socialistas las soluciones propugnadas por los católicos sociales en favor del obrero, les hizo creer a los trabajadores que, para lograr sus reivindicaciones de justicia no les quedaba otro recurso que afiliarse al socialismo, lo cual, unido a la carencia de Sindicatos de inspiración cristiana, en donde se sostuvieran esas justas reivindicaciones, multiplicó cada día más el número de trabajadores socialistas.

La doctrina social de la Encíclica, renovando las tradiciones de los filósofos y teólogos de la Edad Media, vino a afirmar los *deberes de justicia y de caridad*, en las relaciones entre el capital y el trabajo. Pero como dice muy bien el señor Arboleya en el libro que examinamos, el desconcertante olvido de las enseñanzas de la gran Encíclica ha traído esa dolorosa *apostasía del mundo obrero*, el hecho doloroso de que la Iglesia haya perdido los obreros, que constituye el *mayor escándalo del siglo XIX*, según lapidarias frases del Pontífice Pío XI.

Es que, como decía *L'Observatore Romano*, "muchos cristianos de nombre no lo han sido en su conducta; muchos que se titulan seguidores de

la doctrina de Jesús la han traicionado demasiadas veces, no sosteniendo las justas reivindicaciones de los que sufren, no desatando las cadenas de los oprimidos, y *hasta privándoles de los bienes temporales en nombre de los bienes eternos*".

Y es como afirma el autor. Esa hostilidad a mencionar en el problema obrero las reivindicaciones de justicia, o aun afirmando éstas, esa otra hostilidad a poner en práctica los medios para la implantación real y verdadera de la justicia en el mundo del trabajo por medio del Sindicalismo obrero, de inspiración netamente cristiana, constituye según el señor Arboleya la esencia del *modernismo social*, que el autor ha estudiado admirablemente en un libro precedente al que venimos examinando.

Pero esa *apostasía de las masas*, como afirma nuestro autor, nada dice en contra de la doctrina de la Encíclica, puesto que de haberse observado sus preceptos por todos los católicos militantes, ese gran *escándalo del siglo XIX* no hubiera tenido efecto.

Y la influencia de la Encíclica sobre todas las doctrinas, aun las socialistas y liberales ha sido tanta, que gran parte de los principios de la Carta del Trabajo aceptada por la mayoría de las naciones en el Tratado de Versalles, han sido inspiradas por la Encíclica *Rerum Novarum*, y en el documentado Informe anual de M. Thomas—un ardiente socialista—Director de la Oficina Internacional del Trabajo, se habla con elogio extraordinario de la Acción social católica y del sindicalismo cristiano que se inspiran en la gran Encíclica.

Otros aspectos y cuestiones aborda el señor Arboleya en tan documentada obra, entre ellas la referente a cómo se recibió la Encíclica en

España, afirmando que las orientaciones de la Encíclica tenían entre nosotros tradiciones brillantes, citando con preferencia a Balmes, que considera como precursor de Kettler—y así lo demuestra en una interesante obra que publicó dicho escritor hace ya bastantes años—“pero totalmente abstraídas—dice—por las dolorosas y estridentes disensiones políticas, las únicas que de antiguo nos apasionaban, puede decirse que vivíamos muy al margen de esa tradición gloriosa”. En esta breve e incompleta nota bibliográfica, sólo hemos tratado de llamar la atención del lector sobre algunos rasgos de tan notable libro, en el que su ilustre autor, con gran clarividencia, seña-

ló y vaticinó los males que hoy estamos padeciendo en nuestra patria.

Porque esas huelgas y esas estridencias y abusos del sindicalismo revolucionario, que perturban la vida española y atentan hasta contra lo más sagrado de nuestras creencias religiosas, ¿a qué otra causa obedecen sino a la *apostasía de las masas obreras*? Y esa *apostasía de las masas obreras*, ¿no es la consecuencia del lamentable olvido de las enseñanzas de la Encíclica en lo que respecta a la acción sindical cristiana y a los deberes de caridad y de justicia por aquellas clases sociales que estaban más obligadas a acatarlas y a observarlas rigurosamente?

FRANCISCO FERNÁNDEZ
SANCHES-PUERTA.

DE LAS AJENAS MIESES

La Tempestad, el Relámpago y el Granizo

(CONTINUACIÓN)

II

CARACTERES PROPIOS DE LA TEMPESTAD

El examen comparativo de los fenómenos atmosféricos nos da, prescindiendo de los relámpagos y truenos, los siguientes *caracteres propios y exclusivos de la tempestad*.

1.º La *tempestad* es un *fenómeno repentino*, improvisado, digámoslo así. Ningún fenómeno atmosférico conocido la precede ni la determina, ni variaciones en la presión atmosférica, ni la dirección, fuerza o velocidad del viento, ni variaciones de temperatura, como sucede en los demás fenómenos meteorológicos;

2.º La *tempestad* es un *fenómeno local*, es decir, se circunscribe a una pequeña área que generalmente es inferior a *cien kilómetros cuadrados*; las modificaciones que experimenta la atmósfera fuera de esa área son *derivaciones insignificantes de la misma tempestad*;

3.º Es un *fenómeno momentáneo*, de corta duración, generalmente *inferior a una hora*. Las lluvias que algunas veces permanecen después de la *tempestad*, ya no forman parte de ella, sino que son consecuencia de los trastornos y desequilibrios que la *tempestad* produce en la atmósfera. Además es *única*, es decir, que no es frecuente que se sucedan *dos tempestades*, como se suceden *dos chubascos*, sino después de pasadas veinticuatro horas;

4.º Es *muy copiosa*, es decir, que en *poco tiempo y en cada unidad de la superficie* afectada por la tempestad

tad, cae una *enorme cantidad de agua*. En Septiembre del año 1929 cayó en Oviedo una *tempestad* que envió sobre la ciudad y sus alrededores una manta de agua de *cincuenta y un milímetros* de espesor; en la misma semana cayó otra tempestad en Alicante en la que el espesor del agua alcanzó *cincuenta y seis milímetros*, y otra en Melilla que alcanzó *sesenta y dos milímetros*. (Boletín del Observatorio Meteorológico de Madrid.)

Dicen que en la zona tropical la copiosidad del agua es mucho mayor. Ahora bien, suponiendo que una tempestad se extiende solamente a una zona de *veinticinco kilómetros cuadrados* (cinco kilómetros de largo por cinco de ancho, y nos quedamos muy cortos) la menor de las mencionadas *tempestades* envió a tierra en un instante *más de dos millones de metros cúbicos de agua*. Esta fantástica cantidad de agua, que se puede comprobar en cualquier tempestad, nos revela el carácter gigantesco de este fenómeno meteorológico.

III

ZONA DE LA ATMOSFERA EN QUE SE ORIGINA LA TEMPESTAD

Está generalmente admitido que todos estos fenómenos meteorológicos, como la lluvia, nieve, granizo, etc., se desarrollan en la zona de la atmósfera llamada *tropósfera*, comprendida entre el suelo y una altura máxima de once kilómetros.

A juzgar por el *grosor* o *tamaño* de las *gotas de agua* o de *granizo*, y por la *velocidad* que traen al llegar al suelo, la *tempestad* se origina en una *zona de la atmósfera situada a una altura superior a setenta kilómetros sobre el suelo*.

En efecto; cuanto mayores son las gotas de una lluvia, tanto mayor es

la altura de la zona de la atmósfera en que se origina: una *niebla* o *neblina* es una lluvia incipiente, y sus gotas son *pequeñísimas*, casi microscópicas; una *llovizna* es una lluvia que se origina sobre nuestras cabezas, y sus gotas son ya *algo mayores*; un *aguacero* es una lluvia que se origina a mayor altura, y sus gotas ya son *mucho mayores*; de suerte que *cuanto mayores* son las *gotas* de agua de una lluvia *tanto mayor* es la *altura de la zona de la atmósfera en que se origina*, y como las *gotas de agua* de una tempestad son *siempre las mayores*, hemos de deducir que la zona en que la tempestad se origina se halla situada a la altura máxima en que suelen iniciarse estos fenómenos meteorológicos.

Ahora bien, dada la *velocidad* que traen al llegar al suelo las *gotas de agua* o de *granizo* durante una tempestad, generalmente superior a *doscientos metros por segundo*, y teniendo en cuenta las *leyes de la aceleración* que rigen la caída de los cuerpos, y la *resistencia del aire* que crece proporcionalmente al volumen de las gotas de agua y al cuadrado de su velocidad, no es aventurado afirmar que la *tempestad se inicia en una zona de la atmósfera situada a una altura muy superior a setenta kilómetros sobre el suelo*.

Además, a simple vista podemos confirmar esta afirmación, comparando la altura de las nubes en un día de tempestad con un punto distante de nosotros más de cincuenta kilómetros, y veremos cuánto supera la altura de aquéllas a éste.

Este es el tema primordial del presente estudio. Hasta ahora se creyó que todos estos fenómenos meteorológicos tenían su origen dentro de lo que llaman la *tropósfera*, es decir, en la zona de la atmósfera comprendida entre el suelo y una altura máxima de diez kilómetros y medio. Efec-

tivamente, si hemos de atribuir el origen de los mismos a la sobresaturación del aire con el vapor acuoso, como a partir de esa altura el aire, por su bajísima temperatura, es absolutamente incapaz de contener en su seno vapor de agua alguno, de ahí el que se haya situado el origen de estos fenómenos meteorológicos dentro de esta zona, *la tropósfera*, a menos de diez kilómetros y medio de altura sobre el suelo.

Pero cambiemos de procedimientos; fijémonos en la velocidad con

que el *granizo* llega al suelo, velocidad generalmente superior a *doscientos metros por segundo*, apliquemos a esta velocidad las leyes de la aceleración, de la resistencia del aire, etc., y tenemos que concluir que este *granizo* viene ya desde una zona de *setenta o cien kilómetros de altura*, y esta conclusión nos abre el camino para explicarnos el *origen o causas de la tempestad*.

Manuel VALDES.

(Continuará).

DE NUESTRA ORGANIZACION

Visita de inspección al Sindicato del Condado (Laviana)

En la tarde del domingo, día 7 del pasado, se trasladó a El Condado (Laviana) el joven propagandista de esta Federación, don Serafín G. Martino, con objeto de inspeccionar la marcha de aquel Sindicato.

Examinó la situación de la Sociedad, comprobando detenidamente el activo y el pasivo, arrojando aquél un saldo favorable de bastante consideración, siempre que se salven unos pequeños escollos que estaban entorpeciendo la marcha progresiva del Sindicato y para lo cual la Federación se ofreció incondicionalmente.

Charló ampliamente con la Directiva en pleno sobre el modo y forma de salvar cualquier obstáculo y les indicó la pauta a seguir para que el Sindicato de El Condado, que se hizo fuerte en muy poco tiempo, debido al interés enorme que pusieron sus fundadores, no desfallezca en estas horas de prueba, antes al contrario, pues ahora es cuando más fuertes deben ser los vínculos de socios con Sindicatos y Sindicatos con Federación.

Una necesidad social urgente

De día en día crece el afán de los labradores españoles para obtener tierras para parcelarlas. A las oficinas públicas y a la Secretaría de la Confederación llegan a diario peticiones en su mayoría con caracteres apremiantes.

Coincide este deseo de los labradores con la voluntad de gran número de propietarios, dispuestos a desprenderse de sus fincas para realizar esta magnífica labor social.

La coincidencia de estas dos tendencias haría posible un insospechado desarrollo de la política de parcelaciones si se dispusiera de medios económicos suficientes. Las Cajas de las Federaciones y Sindicatos están agotadas por las numerosas operaciones realizadas últimamente. En cuanto al Instituto para el Fomento de la Pequeña Propiedad, sus disponibilidades son escasísimas en comparación con las obligaciones contraídas, y su marcha tan lenta, que en gran número de casos el remedio llega demasiado tarde.

Urge que el Estado se decida de una vez a facilitar una solución de-

finitiva de este gravísimo problema. Como sería inútil pretender que el esfuerzo económico que las parcelaciones requieren gravite en su totalidad sobre el Erario público, entendemos que debe irse derechamente a la creación de un verdadero Instituto de colonización que acometa la cuestión de las parcelaciones sobre las bases siguientes:

Primera. Autonomía de la entidad, desligada radicalmente de toda influencia política.

Segunda. Representación en su seno de las entidades corporativas del campo.

Tercera. Creación del patrimonio familiar inalienable.

Cuarta. Movilización de los fondos de las Cajas de Ahorro, de las entidades de Seguros y de las Sociedades mutualistas, para obtener, con

las debidas garantías, las sumas necesarias para realizar una política de parcelaciones en gran escala.

Quinta. Estímulo a las Cajas Rurales de los Sindicatos, permitiéndoles movilizar sus fondos mediante la creación de un instrumento especial de crédito para el campo, que pueda ser descontado en el Banco de Emisión con las ventajas que determina la ley de Ordenación bancaria.

Mientras el Estado no se decida a acometer a fondo la solución de este problema, todas las demás fórmulas serán meros paliativos, que apenas servirán para otra cosa que para poner de relieve la urgencia inaplazable de una política a la que está vinculada la paz en los campos españoles.

El Cronista.

NOTICIAS DE LA OBRA

Asamblea de la Federación de Teruel

Con gran entusiasmo, bajo la presidencia del señor Obispo y asistiendo delegaciones nutridas de la mayor parte de los Sindicatos federados, celebró su Asamblea general la Federación Turolense de Sindicatos Agrícolas Católicos.

Se trataron diversas cuestiones del mayor interés, y después de aprobada la Memoria y los Balances del pasado ejercicio, que acusan un grandioso superávit, se acordó elevar al Gobierno Provisional de la República las siguientes conclusiones:

Primera. Que se prohíba terminantemente el subarriendo de fincas rústicas.

Segunda. Que el arrendatario de la tierra sea dueño de todos los productos del predio arrendado, tanto del suelo cuanto del arbolado frutal.

Tercera. Que el precio del arrendamiento se fije, valorando en cada caso el predio y determinándose el arrendamiento a base de un porcentaje racional.

Como Tribunal fijador del valor de las tierras y del porcentaje a satisfacer como arrendamiento, actuará en cada pueblo una Comisión especial de cinco agricultores, designada por el Sindicato Agrícola donde lo haya. En los pueblos que existan dos Sindicatos Agrícolas, cada uno designará la mitad de miembros de este Tribunal, y el Presidente será elegido por suerte entre los dos Sindicatos. En caso de disconformidad con la resolución de este Tribunal, los interesados tendrán recurso de apelación ante el Juzgado de primera instancia del Partido Judicial.

Cuarta. Que los jornales sean remuneradores en el campo y suficien-

tes para el sostenimiento de una familia obrera. Para conseguir esta finalidad deberá fijarse un jornal mínimo por comarcas o provincias y en la provincia de Teruel este jornal en el campo no podrá ser inferior, en todo el año a cinco pesetas diarias.

Quinta. Que se deroguen cuantas disposiciones se oponen o dificultan la total aplicación de la Ley de Sindicatos de 1906, imponen a los Sindi-

catos obligaciones distintas a las determinadas en aquella Ley y aumentan el número de socios necesarios para constituir Sindicatos nuevos.

Sexta. Que por el crédito agrícola y Banco de España se faciliten créditos para la adquisición de grandes fincas por los Sindicatos para parcelarlas entre sus socios y de manera preferente entre los más pobres.

X.

SECCIÓN OFICIAL

Los desahucios agrarios

El texto del decreto del Gobierno provisional de la República que prohíbe el desahucio de fincas rústicas, cuyo alquiler anual no exceda de las 1.500 pesetas, dice:

“El Estatuto de la tierra, los magnos problemas de la economía agraria española, no pueden ser planteados ni mucho menos resueltos en breves días, y por justos que sean los anhelos del cultivador, y grandes los entusiasmos con que el Gobierno de la República emprende la tarea, fuerza es conceder a la reflexión oficialmente documentada y a los órganos que han de recoger las diversas aspiraciones, el tiempo necesario para armonizar y formular las normas fundamentales del nuevo régimen.

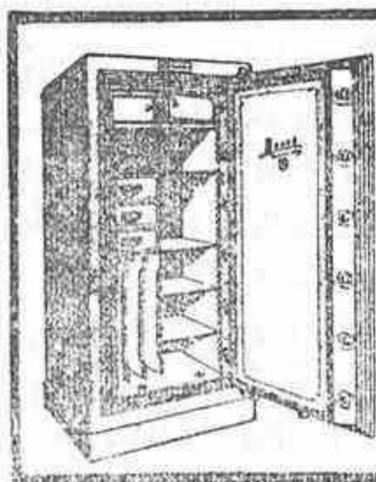
Por lo que se refiere a los arrendamientos agrícolas, el período de interinidad que ahora se abre, impone a los Poderes públicos el elemental

deber de conservar las relaciones contractuales que ligan al dueño con el llevador, impedir los desahucios entablados para deformar o desfigurar la respectiva posición jurídica y evitar el abusivo empleo de los medios coactivos que las Leyes vigentes ponen en mano del propietario.

Con tal finalidad, y sin ánimo de prejuzgar la solución futura de las arduas cuestiones en estudio, como Presidente del Gobierno provisional de la República, y a propuesta del ministro de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

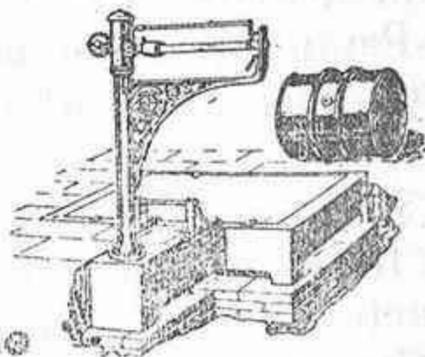
Artículo primero. En lo sucesivo, y mientras no se resuelva por los Poderes públicos sobre el régimen de la propiedad inmueble, no podrá ejercitarse la acción de desahucio en los contratos de arrendamientos de fincas rústicas, cultivadas o aprovechadas por agricultores o labradores, y



ARCAS Y BÁSCULAS ARISÓ

La marca más acreditada

Sans, 12 - BARCELONA - Tel. 397 Ho



cuya renta o merced no exceda de 1.500 pesetas, excepto cuando la demanda se funde en falta de pago del precio convenido.

Artículo segundo. Quedarán en suspenso igualmente y con la misma excepción, la tramitación de los desahucios incoados con anterioridad a la fecha de este Decreto y las providencias judiciales, mandando ejecutar sentencias que lleven aparejado

el lanzamiento, si todavía no se hubiesen cumplido en todas sus partes y el demandado continuase en la tenencia efectiva de la finca arrendada.

Artículo tercero. Las anteriores disposiciones serán aplicables por analogía a las aparcerías y tipos contractuales similares, cuando el beneficio medio obtenido por el titular en los últimos cinco años, no hubiera excedido de 1.500 pesetas.

M I S C E L A N E A

Efectos de algunos forrajes verdes sobre el sabor y el olor de la leche : : :

Las alteraciones que algunos producen en el sabor y el olor de la leche son el resultado de múltiples factores de difícil explicación. Nos detendremos, no obstante, sobre algunos de los principales.

Dichos fenómenos pueden tener por origen el estado físico interno de la vaca: el haber consumido ésta una cantidad de alimento de sabor demasiado fuerte; la absorción directa por la leche de sustancias extrañas, después de ordeñada, y el desarrollo de bacterias de la leche.

Se ha comprobado que una gran parte de los sabores y olores desagradables que se observan en la leche, le son transmitidos por intermedio del cuerpo de la vaca y no directamente por el aire de los establos u otros agentes. Esto ha podido constatarse recientemente, y de una manera inequívoca, mientras se estudiaban los efectos que los ensilajes, la alfalfa verde y aún el maíz verde, producían sobre la leche de los animales con ellos alimentados. La alfalfa verde produce siempre idénticos efectos, ya la coma la vaca en el alfar o en el establo después de segada.

Si se da a una vaca una ración de 30 libras de alfalfa verde una hora antes del ordeño, el sabor y el olor de la leche serán sumamente subidos y desagradables; y aunque la ración no pase de 15 libras, no dejarán por esto de observarse los mismos fenómenos, si bien con menor intensidad. Para evitar éstos, basta con darle de comer la alfalfa inmediatamente después de ordeñado el animal.

Alimentando las vacas con forraje verde unas tres horas antes del ordeño, se reduce considerablemente el mal olor y sabor de la leche; pero nunca se conseguirá hacerlos desaparecer completamente. Para eliminarlos del todo es menester que medien unas cinco horas entre la alimentación y el ordeño. Cuando la alfalfa se les da en el establo, después de segada, conviene echársela después del ordeño. Si las vacas la pacen en el alfar entonces deben retirarse de éste los animales unas cuatro o cinco horas, por lo menos, antes de proceder a ordeñarlos, siempre que se desee obtener un producto de la mejor calidad y que pueda venderse con provecho.

Pueden reducirse, hasta cierto punto en la leche los olores y sabores extraños producidos por la alfalfa ver-

de, aireando la leche convenientemente; y si aquéllos **no son muy** fu con este procedimiento, hasta se hará desaparecer completamente.

El maíz verde no origina estos inconvenientes con tanta intensidad como la alfalfa. Y tan es así, que el maíz verde (el cual tanto se usa para poder conservar la producción láctea de las vacas mientras los pastos están secos) puede darse a estos animales en raciones de hasta 25 libras a cada una, sin temor a que influya mayormente sobre el olor y el sabor de la leche. Si bien algunas veces ocurre que una ración de maíz tan grande, dada a un animal muy poco tiempo antes del ordeño, provoca también los expresados fenómenos, la intensidad de éstos será tan insignificante que pasarán inadvertidos para la mayoría de los consumidores.

La lombriz de tierra

Desecha la idea de que la lombriz terrestre terrestre sólo sirve de cebo en la pesca. Fines más prácticos sin duda conseguir pensaba la sabiduría de quien voluntariamente puso este gusano en la tierra.

Observa, en efecto, el suelo donde tan interesantes seres abundan y fíjate en la serie de montículos de forma cónica integrados por cilindros serpenteantes de barro amasado que la lombriz elevó poco a poco hasta

colocarlos arriba. Esa moldeada pasta es tierra con materia orgánica, que tomó esa forma después de pasar por el intestino de aquélla. No existe otro estiércol más fino ni de producción más económica, pues nada pide al hombre el ser que en la obscuridad con su trabajo lento y penoso, labra por hacer que en la tierra en que vive sea mejor y se muestre más pródiga.

Las galerías que su anillado cuerpo perfora son respiradores, conductos por donde circulan corrientes de aire telúricas que harán de su inerte materia preciosos recursos para alimentar las plantas que en el mismo vengán. Son también caminos por los que el agua se filtra, surtiendo los bajos fondos de capas sedientas. Y con el trasiego constante de la tierra que en sus cuerpos llevan, las lombrices hacen en el terreno una labor que ningún apero de labranza puede conseguirla más perfecta.

Si tuvieras que elegir entre dos tierras, una sin trazas de que los gusanos crucen y perforen sus capas internas y otras con abundancia de huéspedes de esta naturaleza, decídate sin escrúpulo por aquella en que las lombrices vivan. Si puedes llevarlas a tu finca no tardes en hacerlo, en la seguridad de que será la más útil mejora que para ella conseguir pudieras.



POTASA
CLORURO - SULFATO

El abono que aumenta la cosecha y mejora la calidad



Desde
hace 100 años
EL NITRATO DE CHILE
enriquece
a los agricultores
del mundo entero

NITRATO CORRIENTE
CON 15/16 por 100
DE NITROGENO NITRICO

NITRATO GRANULADO
MAS DE 16 por 100
DE NITROGENO NITRICO

NITRATO DE CHILE

(SERVICIO AGRONOMICO)

AVENIDA DE PI Y MARGALL, 16
APARTADO, 6 — MADRID

BARCELONA
Apartado. 248

GRANADA
Apartado 114

LOGROÑO
Apartado. 53

SALAMANCA
Apartado. 93

SEVILLA
Apartado. 328

VALENCIA
Apartado. 311

VALLADOLID
Apartado. 139

ZARAGOZA
Apartado. 307

